



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2013-0367 se hace necesario requerir a la parte actora. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que en el presente proceso se había suspendido la audiencia señalada para el día 13 de enero de 2015 dado a un posible acuerdo conciliatorio entre las partes, sin embargo a la fecha no se han pronunciado frente al mismo, razón por la cual se requiere a la parte actora para que informe a este Despacho si se llevó a cabo la formalización del mencionado acuerdo conciliatorio y así el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda, tal y como se le manifestó en audiencia del 26 de agosto de 2015 fl. 108 y 109, o en su defecto manifieste el ánimo de continuar con el presente proceso, pues el mismo lleva 5 años sin que las partes se pronuncien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 80** publicado el
18/12/2020

La Secretaria, MDG